


The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

CRIT - NEZA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S302
---	---	--

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19).

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

X.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social. ✓


1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social. ✓

1.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. ✓

1.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S302
---	--	---

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 05 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.


II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S302
---	---	---

servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- “EL PROVEEDOR” tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada “Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V.” número: [REDACTED]

II.6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, al igual que mi subcontratante me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales, así como que mi subcontratante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Por lo que, en términos del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.


II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S302</p>
---	---	---

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 1105 0300 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por los montos y conceptos siguientes:

CRIT NEZAHUALCÓYOTL

Monto mínimo de \$11,467,307.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por el monto máximo de \$28,668,266.68 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CRIT IZTAPALAPA

Monto mínimo de \$11,364,615.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por el monto máximo de \$28,411,535.48 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por. **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la propuesta económica de EL PROVEEDOR o en los Anexos del presente contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.


“EL INSTITUTO”, otorgará a **“EL PROVEEDOR”** por la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico un anticipo del **50%** (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, mismo que se entregará en las exhibiciones y forma de amortización que se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente en el **Anexo 1 (uno)**. De conformidad con el ACUERDO por el que se establecen Acciones Extraordinarias que se deberán de realizar para la Adquisición e Importación de los Bienes y Servicios a que se refieren las fracciones II y III del Artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el Territorio Nacional en Materia de Salubridad General para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S302</p>
---	---	---

comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S302
---	--	---

de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Iniciará el servicio en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 2 (dos) meses.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

competentes que sean necesarios para que **"EL PROVEEDOR"** pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será de 2 (dos) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones a **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.


Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S302
---	--	---

obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- b) **DE ANTICIPO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** una garantía equivalente al monto total del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previamente a la entrega de este.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S302
---	---	---


7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S302
---	---	--

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S302

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de junio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

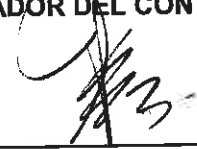
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.



ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica


ENVC RD/LMR

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO DC20S302</p>
---	--	--

ANEXO I (UNO)

**"DOCTAMEN(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S), ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RECEIVED
MAY 10 1960

RECEIVED
MAY 10 1960

421

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000187677 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 04/06/2020 Fecha Validación: 04/06/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos) \$ 60,000,000.00 42060420


ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,000,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 60,000,000.00
SESENTA MILLONES PESOS 00/100 MN


BERENICE ARRIAGA VALENCIA JAIMES
Autorizó
DIVISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 18

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Anexo Técnico

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA.**

3

Junio de 2020

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio de integral para la implementación de dos UNIDADES TEMPORALES COVID19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a las UNIDADES TEMPORALES COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

[Gráfico de barras oculto]				
1	CRIT NETZAHUALCOYOTL	30	3	33
2	CRIT IZTAPALAPA	30	3	33

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

- a. Centro de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa modelo 33 camas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE INSTALACIONES MÉDICAS

12/03/2019

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
 CRTI NEZAHUALCOYOTLY CRTI STAPALAPA.**

Caseta de Vigilancia	1	1	Con subestaciones y gel para acceso
Sala de espera externa para familiares	1	1	Corpa con 15 lugares con canchales para pértigo en espacio externo.
Área diferenciada para pacientes y personal	1	1	
Vestíbulo	1	1	
Sala de espera interna	1	1	Con 12 lugares, con zona de tránsito y gel antibacterial
Triaje	1	1	
Admisión y control	1	1	con acceso a pacientes y camillas
Espacio de colocación de EPP con filtro de entrada de personal para triaje, admisión y control.	1	1	
Filtro de acceso para pacientes	1	1	
Vestidor pacientes	2	2	
Contenedor de ropa sucia	1	1	
Valoración de pacientes	1	1	Con área de estabilización, tanque de oxígeno
Guarda de ropa limpia	1	1	
Estación de camillas y sillas de ruedas	1	1	

ANEXOS

DIVISION DE COM



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
 CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

Módulo			Botas de recambio de contaminación para enfermería (traídas sucias)
Espacio de colocación de EPP con filtro de entrada de personal.	1	1	Con cambio de botas
Espacio para retiro de EPP con filtro de salida de personal	1	1	Con cambio de botas, lavado y ropa sucia
Filtro de entrega de alimentos	1	1	Con estación de carros termo
Filtro de entrega de medicamentos e insumos	1	1	
Acceso para pacientes			
Guarda de insumos y medicamentos	1	1	Con transfer
Valoración de pacientes	1	1	Con tres lugares (camillas) y trabajo de enfermería con guarda de medicamentos, ropa limpia, insumos, equipo rodable y guarda de equipo (carro rojo, electrocardiógrafo)
Central de enfermería	2	2	Con espacio para tres personal de enfermería cada uno
Area para preparación de medicamentos.	1	1	

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOVIEMBRE

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
 CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.

Guarda de equipo de Rx portátil	1	1	
Trabajo de médicos	1	1	Con tres lugares
Sanitario de pacientes	1	1	Para cada género
Regaderas para pacientes	1	1	Para cada género
Cuarto de aseo	1	1	
Cuarto para tránsito de cadáveres	1	1	Con sistema para mantener temperatura de 4 - 6 grados centígrados
Acceso para ambulancias	1	1	Deberá contar con ambulancia permanente de traslados
Administración y mantenimiento			
Oficina responsable del Centro de convalecientes	1	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Oficina Administrador	1	1	
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	1	Con dos lugares
Vestidor para personal con guardias e loceros	1	1	
Cuarto de aseo	1	1	
Sala de juntas	1	1	Con doce lugares
Laboratorio	1	1	Para estudios básicos y geometría dos pines

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

Area de descanso para personal de salud (área de dormitorios)	1	1	Para ambos géneros
Baños y vestidores de personal	1	1	Por cada género
Área para la preparación de alimentos	1	1	
Comedor	1	1	
Ropa sucia general	1	1	Puede ser un área o cuarto para recolección de ropa, de donde será transportada al centro de lavado
Ropa limpia	1	1	
Almacén y farmacia	1	1	
Farmacia Externa	1	1	
Almacén y acondicionamiento de EPP	1	1	
Almacén de residuos (RPBI)	1	1	
Cuarto de basura	1	1	
Cuarto de almacenaje de tanques de oxígeno	1	1	
Guarda de Equipos para sanitización	1	1	

III. Elementos del montaje

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, el proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 0011

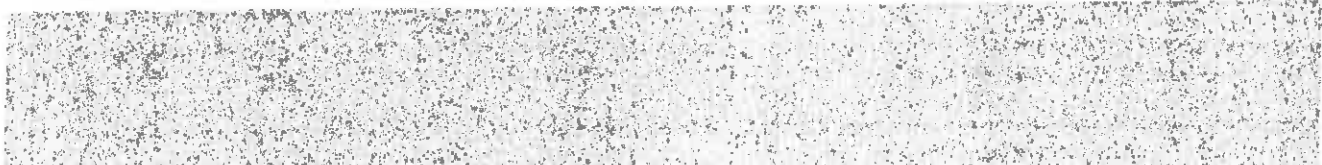
**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
 CRIT NEZAHUALCÓYOTL Y CRIT IXTAPALAPA.**

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 EN CRIT NEZAHUALCÓYOTL Y

CRIT IXTAPALAPA

IMPLEMENTACIÓN



<p>Servicio montaje de infraestructura para Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT. Que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario; Membranas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las UPA, Servicios de Implementación para gases medicinales que incluye: Reguladores, Fluxómetro y manómetro, conectos, barbotador y puntas nasales (350 por CRIT), instalación e implementación de cortinas antibacterianas. No incluye recargas o consumos para ninguno de estos servicios.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
--	---	---	----------------	---	------------------------------

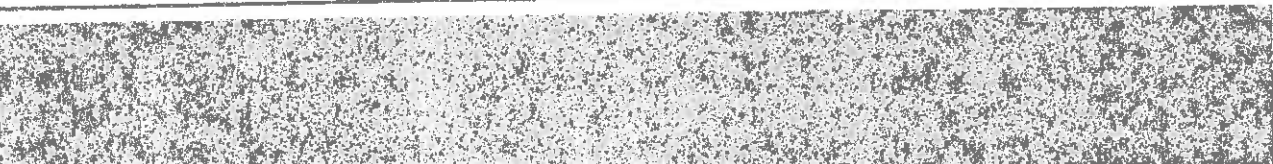
<p>Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
---	---	---	----------------	---	------------------------------

B

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
 CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**



<p>Servicio de implementación de cocina que incluye la instalación temporal del equipo de cocina con capacidad de servicio para 33 camas, personal médico y personal operativo del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
<p>Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en el Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
<p>Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la información para la operación del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto al Centro de Convalecencia de COVID-19, equipo de impresión (2) (multifuncional) computadoras (12), equipo de comunicaciones (switches), líneas telefónicas.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
<p>Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos para operación del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRIT.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

PLANALFAS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT ETAPALAPA.

Servicios durante el desmontaje que incluye: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización y desmontaje del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRIT.

1

1

Implementación

1

1 sola vez de implementación

Servicios del montaje y Supervisión durante la operación del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRIT.

1

1

Implementación

1

1 sola vez de implementación

SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Suministro de insumos para servicio cáptico

1

1

Insumos para 30 camas

2

Manos

Servicio de 1 ambulancia a disposición para 60 trasladados

1

1

Paquete de una ambulancia con 20 trasladados por mes

2

Manos

Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para personal

66

66

Servicio de desayuno

60

Días

Servicio de alimentación que incluye comida diaria para personal

113

113

Servicio de comida

60

Días

Servicio de alimentación que incluye cena o colación diaria para personal

144

144

Servicio de cena o colación

60

Días

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
 CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para paciente	33	33	Servicio de desayuno para paciente. Puesto a pie de hospital	60	Días
Servicio de alimentación que incluye comida diaria para paciente	33	33	Servicio de comida para paciente. Puesto a pie de hospital	60	Días
Servicio de alimentación que incluye cena diaria para pacientes	33	33	Servicio de cena, para pacientes. Puesto a pie de hospital	60	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de lavado de ropería, considerado para 33 camas, y personal que requieren de pijama quirúrgica.	2	Meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio para 33 camas	2	Meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	2	Meses



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIOS INTENCIONALES
EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
CCTI NEZAHUALCOYOTL Y CCTI METAPALAPA.

Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, refresco y agua de sabor, para personal y pacientes.	1	1	Servicio de hidratación para personal y pacientes.	2	Meses
Sistemas de Radios de comunicación para operación hospitalaria.	1	1	Radio para comunicación de operación hospitalaria.	2	Meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	2	Meses
Gases medicinales	1	1	Por consumo	2	Meses
Estudios de Laboratorio	1	1	Por consumo	2	Meses
Terapia de Fluidos	1	1	Por consumo	2	Meses

IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apagándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
 CRIT NEZHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

**Equipamiento Médico para los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezhualcóyotl y
 CRIT Iztapalapa**

Triaje	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	1	
Triaje	Estetoscopio de cápsula doble	1	1	
Triaje	Oxímetro de pulso portátil	1	1	
Triaje	Termómetro digital infrarrojo	1	1	
Área de estabilización	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1	
Área de estabilización	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1	1	
Área de estabilización	Monitor de signos vitales	1	1	
Área de estabilización	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1	
Valoración de pacientes de ambulancia	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	1	
Valoración de pacientes de ambulancia	Estetoscopio de cápsula doble	1	1	
Valoración de pacientes de ambulancia	Oxímetro de pulso portátil	1	1	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

17/04/2021

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
 CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

Valoración de pacientes de ambulancia	Termómetro digital infrarrojo	1	1	
Detección de caídas y apoyo de pacientes	Andador	2	2	
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con desmontables.	5	5	
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4	
Módulo Hospitalario para pacientes convalescentes.	Buco	30	30	
Módulo Hospitalario para pacientes convalescentes.	Cama individual metálica	30	30	
Módulo Hospitalario para pacientes convalescentes.	Mecanismo de comunicación enfermo-enfermera	30	30	
Módulo Hospitalario para pacientes convalescentes.	PORTAVENOCURIS RODABLE	30	30	
Módulo Hospitalario para pacientes convalescentes.	MESA PUENTE	30	30	
Módulo Hospitalario para pacientes convalescentes.	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	30	30	
Central de enfermería	Esfigmomanómetro aneroides portátil	5	5	

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

Central de enfermería	Estetoscopio de cápsula doble	5	5	
Central de enfermería	Oxímetro de pulso portátil	10	10	
Central de enfermería	Aspirador portátil para succión continua	2	2	
Central de enfermería	Glucómetro.	5	5	
Valoración de pacientes de ambulancia	Cama roja con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	0	0	ya se cuenta en el CRIT
Valoración de pacientes de ambulancia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	0	0	ya se cuenta en el CRIT con tres camillas
Valoración de pacientes de ambulancia	Monitor de signos vitales	1	1	
Valoración de pacientes de ambulancia	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1	
Central de enfermería	Porta termómetro de acero inoxidable	5	5	
Central de enfermería	Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2	
Central de enfermería	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2	
Central de enfermería	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2	
Central de enfermería	Laringoscopio	2	2	Estuches que incluyan hojas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE INVESTACIONES MÉDICAS

FOIA SE DE 18

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRALES
 EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
 CRT NEZAHUALCOYOTLI CRT IXTAPALAPA.

				curvas y rectas
Dental de enfermería	MESA PASTEUR	5	5	
Equipo de Rx portátil	Unidad radiológica portátil digital	1	1	
Laboratorio	Bioquímica Clínica, Analizador de Bajo Rendimiento	1	1	
Laboratorio	Congulación, Analizador de Bajo Rendimiento	1	1	
Laboratorio	Hematología, Analizador de Bajo Rendimiento	1	1	
Laboratorio	Gase y Ph en sangre de medicina reanimación	1	1	
Farmacia	Refrigerador para reactivos biológicos	1	1	
Cuarto de tránsito de cadáveres	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES (CON ALTURA AJUSTABLE)	1	1	
Cuarto de tránsito de cadáveres	mini Split	1	1	
Cuarto de almacenaje de tanques de oxígeno	Tanques de Oxígeno con regulador para uso portátil	30	30	
Séptico	Macerador para restos de cómodos (o similares)	1	1	

B

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

V. Ubicación de los Centros de Convalecencia de COVID 19.

1. Domicilios

CRIT NETZAHUALCOYOTL	Av. Bordo de Xochisca S/N Polígono IV A-1B, Col. Cd. Jardín Bicentenario, 57200 Nezahualcóyotl, Edo. de México.
CRIT IZTAPALAPA	Bilbao 528, Bellavista, 09868, alcaldía Iztapalapa. Ciudad de México

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentran regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la Investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOM-177-19

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTLI Y CRIT DE TAPALAPA.**

especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFPOM.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológicos infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que aprueba la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-SSA2-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que aprueba la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-018-SSA2-2012 serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular del Centro de Convalecencia de COVID-19.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 18 DE 18

**ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRALES
EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19
CRIT NEZAHUALCOYOTLY CRIT IZTAPALAPA.**

6. Firma de elaboración, revisión y aprobación

Administrador del Contrato

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica



**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCÓYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato abierto con fundamento en los artículos 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa será de dos (2) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa, en los lugares establecido en el Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de dos (2) meses.

El Proveedor Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de la los Centros de Convalecencia COVID-19 dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente.

El proveedor adjudicado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, deberá acordar con el área normativa designada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para la prestación del servicio, lo cual se le notificará al Administrador del Contrato.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la instalación y la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

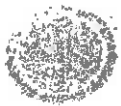
Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia del Proyecto Ejecutivo e Implementación de los Centro de Convalecencia COVID-19, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.
- b) Plantas arquitectónicas donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Especializada
Comisión de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 CCI
NEZAHUALCOYOTL Y CCI IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El cumplimiento de las Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 así como todas las aplicables serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de los Centros de Convalecencia de COVID 19 y diseñador del programa médico.

Los participantes deberán acreditar que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los requeridos en el Anexo técnico correspondiente.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

B

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

l



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

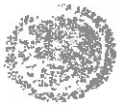
En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.



Gobierno de México



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía por la totalidad del anticipo recibido, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicio prestado, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora.
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las



**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IXTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

regiones afectadas de todo el territorio nacional en estado de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deben ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BEVA, Bancomex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento

AVANCE
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contados a partir de la emisión de la adjudicación.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El Adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los servicios.	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación.
EQUIPAMIENTO (Incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 30 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (Incluidos en el Anexo Técnico)	Dentro de los 60 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación se entregarán en forma continua.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Asimismo, los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

El proveedor deberá incluir en su propuesta los manuales de procedimientos o políticas de operación de los servicios a prestar.

ANTICIPO:

El Instituto otorgará al Adjudicado un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá de garantizar de acuerdo a lo establecido en el apartado de Garantías.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 CRIT
NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO DC208302</p>
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TERTO

1911

1911

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 1° de junio de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presenta.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Netzahualcoyotl y CRIT Iztapalapa, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante el "Instituto".

ANEXO TÉCNICO

I. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio de integral para la implementación de dos CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19, será proporcionado por CREA, en caso de resultar adjudicada conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de los Centros de Convalecencia de COVID-19, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a los CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en los CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19.

[REDACTED]			
1	CRIT NETZAHUALCOYOTL	30	33
2	CRIT IZTAPALAPA	20	33

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para los Centros de Convalecencia de COVID-19 se indican en los siguientes incisos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

a. Centro de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcoyotl y CRIT Etapalapa modelo 33 camas.

Cuenta de Vigilancia	1	1	Con cubrebocas y gel para manos	✓
Sala de espera externa para familiares	1	1	Carpa con 16 lugares con ventilación para público en espacio externo.	✓
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	1		✓
Vestibulo	1	1		✓
Sala de espera interna	1	1	Con 12 lugares, con zona de distancia y gel antibacterial	✓
Triaje	1	1		✓
Admisión y control	1	1	con acceso a pacientes y camillas	✓
Espacio de colocación de EPP con filtro de entrada de personal para triaje, admisión y control.	1	1		✓
Filtro de acceso para pacientes	1	1		✓
Vestidor pacientes	2	2		✓
Contenedor de ropa sucia	1	1		✓
Valoración de pacientes	1	1	Con área de esterilización, tanques de oxígeno	✓
Guarda de ropa limpia	1	1		✓
Estación de camillas y otras de ruedas	1	1		✓
Módulo de atención para parto con ventilación	1	1	con acceso a pacientes y camillas	✓
Espacio de colocación de EPP con filtro de entrada de personal.	1	1	Con cambio de botas	✓
Espacio para retiro de EPP con filtro de salida de personal	1	1	Con cambio de botas, lavado y ropa sucia	✓
Filtro de entrega de alimentos	1	1	Con estación de carros termo	✓
Filtro de entrega de medicamentos e insumos	1	1		✓
Acceso para pacientes				✓
Guarda de insumos y medicamentos	1	1	Con transfer	✓

SIN TEXTO

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT MEZQUITALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

			Presupuesto de obra, de acuerdo a este transporte al centro de trabajo
Plano Mapa	1	1	
Almuerzo y bebidas	1	1	
Farmacia Materiales	1	1	
Almuerzo y acondicionamiento de EPA	1	1	
Almuerzo de residuos (EPA)	1	1	
Compra de mano de obra	1	1	
Compra de materiales de trabajo de oficina	1	1	
Compra de equipos para sanitización	1	1	

12/11/21

III. Elementos del Montaje

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

**IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 EN CRIT MEZQUITALCOYOTL Y
CRIT IZTAPALAPA**

IMPLEMENTACIÓN

<p>Servicio montaje de infraestructura para Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT. Que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, Mamparas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las LPA, Servicios de implementación para gases medicinales que incluye: Reguladores, flujómetro y manómetro, conector, borboteador y puntas nasales (380 por CRIT), instalación e implementación de cortinas antibacterianas. No incluye recargas o consumos para ninguno de estos servicios.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
--	---	---	----------------	---	------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación ✓
Servicio de implementación de cocina que incluye la instalación temporal del equipo de cocina con capacidad de servicio para 33 camas, personal médico y personal operativo del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación ✓
Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en el Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación ✓
Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto al Centro de Convalecencia de COVID-19, equipo de Impresión (2) (multifuncional) computadoras (12), equipo de comunicaciones (switches), líneas telefónicas.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación ✓
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, y capacitación en manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos para operación del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación ✓
Servicios durante el desmontaje que incluye: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización y desmontaje del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación ✓

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.- CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalpan, Edo. de México.

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRTT NEZAHUALCOYOTL Y CRTT TETAPALAPA**

Servicios del Inmueble y Supervisión durante la operación del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRTT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	✓
SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN						
Suministro de insumos para servicio repleción	1	1	Insumos para 35 camas	2	Meses	✓
Servicio de 1 ambulancia o disposición para 30 trasladados	1	1	Pagado de una ambulancia con 30 trasladados por mes	2	Meses	✓
Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para personal	98	98	Servicio de desayuno	60	Días	✓
Servicio de alimentación que incluye comida diaria para personal	113	113	Servicio de comida	60	Días	✓
Servicio de alimentación que incluye cena o colación diaria para personal	144	144	Servicio de cena o colación	60	Días	✓
Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para paciente	33	33	Servicio de desayuno para paciente. Puesto a pie de hospital	60	Días	✓
Servicio de alimentación que incluye comida diaria para paciente	33	33	Servicio de comida para paciente. Puesto a pie de hospital	60	Días	✓

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCÓYOTL Y CRIT EJAFALAPA**

Servicio de alimentación que incluye cama diaria para pacientes	33	33	Servicio de cama, para pacientes. Puerto a pie de hospital	60	Días	✓
Servicio de Ropsería que incluya: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de lavado de ropas, considerando para 33 camas, y personal que requieren de ropa quirúrgica.	2	Meses	✓
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio para 33 camas	2	Meses	✓
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	2	Meses	✓
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, refresco y agua de sabor, para personal y pacientes.	1	1	Servicio de hidratación para personal y pacientes.	2	Meses	✓
Sistemas de Radios de comunicación para operación hospitalaria.	1	1	Radio para comunicación de operación hospitalaria	2	Meses	✓
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	2	Meses	✓
Gases medicinales	1	1	Por consumo	2	Meses	✓
Estudios de Laboratorio	1	1	Por consumo	2	Meses	✓
Terapia de Fluidos	1	1	Por consumo	2	Meses	✓

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT TZAPALAPA

IV. Equipamiento.

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos según los, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acople mencionado anteriormente y de ser necesario la edificación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para disponer y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de transportar, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcoyotl y CRIT Tzapalapa

Triaje	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	1		✓
Triaje	Estetoscopio de cápsula doble	1	1		✓
Triaje	Oxímetro de pulso portátil	1	1		✓
Triaje	Termómetro digital infrarrojo	1	1		✓
Área de estabilización	Cama naja con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapeso.	1	1		✓
Área de estabilización	Cama neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1	1		✓
Área de estabilización	Monitor de signos vitales	1	1		✓
Área de estabilización	Ventilador de tracción positiva-espontánea	1	1		✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	1		✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Estetoscopio de cápsula doble	1	1		✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Oxímetro de pulso portátil	1	1		✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Termómetro digital infrarrojo	1	1	ANEXOS	✓

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA

Estación de camillas y sillas de ruedas	Andadera	2	2		✓
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con descomapiles	5	5		✓
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4		✓
Módulo Hospitalario para pacientes convalecientes.	Buro	30	30		✓
Módulo Hospitalario para pacientes convalecientes.	Cama individual mística	30	30		✓
Módulo Hospitalario para pacientes convalecientes.	Mecanismo de comunicación enfermo-enfermera	30	30		✓
Módulo Hospitalario para pacientes convalecientes.	PORTAVENOCCLISIS RODABLE	30	30		✓
Módulo Hospitalario para pacientes convalecientes.	MESA PUENTE	30	30		✓
Módulo Hospitalario para pacientes convalecientes.	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	30	30		✓
Central de enfermería	Esfigmomanómetro aneroides portátil	5	5		✓
Central de enfermería	Estetoscopio de cápsula doble	5	5		✓
Central de enfermería	Oxímetro de pulso portátil	10	10		✓
Central de enfermería	Aspirador portátil para succión continua	2	2		✓
Central de enfermería	Glucómetro.	5	5		✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapeso.	0	0	ya se cuenta en el CRIT	✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	0	0	ya se cuenta en el CRIT con tres crutches	✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Monitor de signos vitales	1	1		✓
Valoración de pacientes de ambulancia	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1		✓
Central de enfermería	Porta termómetro de acero inoxidable	5	5		✓
Central de enfermería	Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2	ANEXOS	✓

DIVISION DE CONTRATOS

A
K

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA

Central de enfermería	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2	
Central de enfermería	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2	
Central de enfermería	Laringoscopio	2	2	Estudios que incluyen hojas oximas y recias
Central de enfermería	MESA PASTEUR	5	5	
Equipo de Rx portátil	Unidad radiológica portátil digital	1	1	
Laboratorio	Bioquímica Clínica, Analizador de Bajo Rendimiento	1	1	
Laboratorio	Congulación, Analizador de Bajo Rendimiento	1	1	
Laboratorio	Hematología, Analizador de Bajo Rendimiento	1	1	
Laboratorio	Gases y Ph en sangre de mediano rendimiento	1	1	
Farmacia	Refrigerador para reactivos biológicos	1	1	
Cuarto de tránsito de cadáveres	CARPO CAMILLA PARA CADAVERES (CON ALTURA AJUSTABLE)	1	1	
Cuarto de tránsito de cadáveres	mini Spfit	1	1	
Cuarto de almacenamiento de tanques de oxígeno	Tanques de Oxígeno con regulador para uso portátil	30	30	
Óptico	Mecorador para resaca de cámaras (o air-Escape)	1	1	

V. Ubicación de los Centros de Convalecencia de COVID 19.

Lugar	Ubicación
CRIT NEZAHUALCOYOTL	Av. Bordo de Xochitica S/N Polígono IV A-1B, Col. Cd. Jardín Bicentenario, 57200 Nezahualcóyotl, Edo. de Médco.
CRIT IZTAPALAPA	Bilbao 528, Bellavista, 09868, alcaldía Iztapalapa. Ciudad de México

BB

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren reguladas por el cuadro básico y el catálogo de instrumentos y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requerente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el alínea anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha Área podrá solicitar al Área Requerente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFRM.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular del Centro de Convalecencia de COVID-19.

CREA acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V.- CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 306, Edif. A2, P3, D332, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalpan, Edo. de México.

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

CREA manifiesta su conocimiento que este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato abierto con fundamento en los artículos 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento conforme a lo establecido en la Regulación y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa será de dos (2) meses a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa, en los lugares establecido en el Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de dos (2) meses.

CREA procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de los Centros de Convalecencia de COVID-19 dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente.

CREA a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, acordará con el área normativa designada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la logística y permisos técnicos del servicio adjudicado, misma que se realizará dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación se atenderán los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para la prestación del servicio, lo cual se le notificará al Administrador del Contrato.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la instalación y la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir CREA con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que CREA se apege a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplen técnicamente el precio más bajo.

CREA en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones.

Los documentos se entregan en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia del Proyecto Ejecutivo e Implementación de los Centros de Convalecencia de COVID-19, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.
- b) Plantas arquitectónicas donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El cumplimiento de las Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 así como todas las aplicables serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de los Centros de Convalecencia de COVID-19 y diseñador del programa médico.

CREA acredita que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MAMPULLES.

CREA presenta como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los requeridos en el Anexo Técnico correspondiente.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, más el índice del Índice de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 07 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formulario Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico, la Inspección le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del contrato, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V.- CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneperitla, Edo. de México.

SIN TEXTO

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que ésta pueda solicitar a la aseguradora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

CREA, se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAFSSP, una garantía por la totalidad del anticipo recibido, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 23 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por servicio prestado, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Ejecuciones, ubicada en Calle Gobernador Teodoro Montiel No. 16, Col. San Miguel Chapultlapa, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.F. 11650, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la aseguradora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a CREA las Irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

SIN TEXTO

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requeridas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por CREA para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a CREA las diferencias. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA, presente las correcciones no se computará para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deben ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del cheque electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que CREA solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e inter-bancario) CREA presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial o identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para coexistir los datos y las serán devueltas en el mismo acto a CREA.

En caso de que CREA celebre contratos de cesión de derechos de cobro, lo notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que CREA celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



SIN TEXTO

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumple con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 26-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, los que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contados a partir de la emisión de la adjudicación.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. CREA deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los servicios.	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación.
EQUIPAMIENTO (Incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 30 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (Incluidos en el Anexo Técnico)	Dentro de los 60 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación se entregarán en forma continua.

CREA indicará en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Asimismo, los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

CREA incluirá en su propuesta los manuales de procedimientos o políticas de operación de los servicios a prestar.



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CREA

SIN TEXTO

ANTICIPO

El Instituto otorgará a CREA un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que garantizará de acuerdo a lo establecido en el apartado de Garantías.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 1° de Julio de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social,
 Dirección de Administración,
 Dirección de Prestaciones Médicas,
 Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del Servicio Integral de los Centros de Convalecencia de COVID-19 en CRIT Nezahualcóyotl y CRIT Iztapalapa, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante el "Instituto".

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 EN CRIT NEZAHUALCÓYOTL y
CRIT IZTAPALAPA

IMPLEMENTACIÓN

<p>Servicio montaje de infraestructura para Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT. Que incluye el diseño e instalación de infraestructuras eficientes, servicio eléctrico según lo, Mamparas dividas, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, pelotas y bandas de las UPA, Servicios de implementación para gases medicinales que incluye: Reguladores, fluorómetro y manómetro, conector, barbotador y punta nasal (360 por CRIT), instalación e implementación de cortinas en liberación.</p> <p>No incluye recargas o consumos para ninguno de estos servicios.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$2,021,515.00	\$2,021,515.00
<p>Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.</p>	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$100,000.00	\$100,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio de implementación de cocina que incluye la instalación temporal del equipo de cocina con capacidad de servicio para 31 camas, personal médico y personal al cuidado del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$1,541,826.00	\$1,541,826.00
Servicio de implementación de mobiliario para las áreas definidas en el Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$387,596.00	\$387,596.00
Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT, incluye: servicio de Internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de acceso VPN esto lo año desde las instalaciones del Instituto al Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT, equipo de Impresión (2) (multifunción) computadoras (12), equipo de comunicaciones (walkies), líneas telefónicas.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$900,230.00	\$900,230.00
Servicios durante el montaje de seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización, y capacitación en manejo de riesgos patógenos biológico-infeccioso para operación del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$331,532.00	\$331,532.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

gln TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT ETAPALAPA**

Servicios durante el desmontaje que incluye: seguridad, limpieza, ambulancia, sanitización y desmontaje del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$268,001.03	\$268,001.03
Servicios del Inmueble y Supervisión durante la operación del Centro de Convalecencia de Covid-19 CRIT.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$1,385,500.00	\$1,385,500.00
Total implementación sin IVA						\$14,416,977.00	\$14,165,957.00

SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumos para 33 camas	2	Meses	\$872,137.00	\$872,137.00
Servicio de 1 ambulancia a disposición para 60 traslados	1	1	Paquete de una ambulancia con 30 traslados por mes	2	Meses	\$467,381.00	\$467,381.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para personal	98	98	Servicio de desayuno	60	Días	\$518,886.00	\$518,886.00
Servicio de alimentación que incluye comida diaria para personal	113	113	Servicio de comida	60	Días	\$721,572.00	\$721,572.00
Servicio de alimentación que incluye cena o colación diaria para personal	144	144	Servicio de cena o colación	60	Días	\$919,525.00	\$919,525.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CEST NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para pacientes	33	33	Servicio de desayuno para paciente. Puerto a pie de hospital	60	Días	\$151,428.00	\$151,428.00
Servicio de alimentación que incluye comida diaria para pacientes	33	33	Servicio de comida para paciente. Puerto a pie de hospital	60	Días	\$228,578.00	\$228,578.00
Servicio de alimentación que incluye cena diaria para pacientes	33	33	Servicio de cena para paciente. Puerto a pie de hospital	60	Días	\$182,187.00	\$182,187.00
Servicio de limpieza que incluye lavado y esterilización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de lavado de ropa de enfermería, con lavado para 30 personas, y personal que requiere de ropa quirúrgica.	2	Meses	\$1,035,174.00	\$1,035,174.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Instancia y servicio para 23 camas	2	Meses	\$214,328.00	\$214,328.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	2	Meses	\$375,000.00	\$375,000.00
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, rubros y agua de beber, para personal y pacientes.	1	1	Servicio de hidratación para personal y pacientes.	2	Meses	\$246,555.00	\$246,555.00
Sistemas de Radios de comunicación para operación hospitalaria.	1	1	Redes para comunicación de operación hospitalaria	2	Meses	\$200,250.00	\$200,250.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	2	Meses	\$1,804,412.00	\$1,804,412.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CREA

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V.- CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 308, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalpan, Edo. de México.

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

Gases medicinales	1	1	Por consumo	2	Meses	\$0.00	\$0.00
Estudios de Laboratorio	1	1	Por consumo	2	Meses	\$0.00	\$0.00
Terapia de Fluidos	1	1	Por consumo	2	Meses	\$0.00	\$0.00
Total de Servicios por 2 meses de operación sin IVA						\$7,757,416.00	\$7,757,416.00

Total Implementación y Servicios Varios de Operación sin IVA						\$22,104,108.00	\$21,943,873.00
---	--	--	--	--	--	------------------------	------------------------

Suministro de Insumos para Servicio Séptico						CRIT NEZAHUAL COYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Suministro de Insumos para servicio séptico	1	1	Insumos para 33 camas	2	Meses	\$672,137.00	\$672,137.00

EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CRIT NEZAHUALCOYOTL		CRIT IZTAPALAPA			
Orinal para varón, 900ml	32	3,802	32	3,802	2	Meses
Charola 40cm	5	1,287	5	1,287	2	Meses
Orinal para mujer, 1L	84	2,028	84	2,028	2	Meses
Taza medidora, 1L	10	963	10	963	2	Meses

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CREA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DEL COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA

Lebrillo grande	4	400	4	400	2	Meses
Cubeta desechable	10	407	10	407	2	Meses
Palanganas para baño	18	1,846	18	1,846	2	Meses
Cómodo desechable en forma de gota	45	3,358	45	3,358	2	Meses
SopORTE desechable para cómodo	16	792	16	792	2	Meses
Polímero para gelatinización de fluidos. Vernogel	16	1,534	16	1,534	2	Meses
Desinfectante para Vortex plus 2L.	27	27	27	27	2	Meses
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	6	120	6	120	2	Meses
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	4	4,752	4	4,752	2	Meses

Servicio de 1 ambulancia a disposición para 60 traslados						CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Servicio de 1 ambulancia a disposición para 60 traslados	1	1	Paquete de una ambulancia con 30 traslados por mes	2	Meses	\$467,381.00	\$467,381.00
EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CRIT NEZAHUALCOYOTL		CRIT IZTAPALAPA				
Servicio	1	Ambulancia	1	Ambulancia	2	Meses	
Nota: Incluye 60 traslados por cada CRIT							

BK

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

	CRIT NEZAHUALCOYOTL		CRIT IZTAPALAPA				
Servicio de alimentación							
Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para personal	90	85	Servicio de desayuno	90	Días	\$318,810.00	\$318,810.00
Servicio de alimentación que incluye comida diaria para personal	113	113	Servicio de comida	90	Días	\$721,572.00	\$721,572.00
Servicio de alimentación que incluye cena o colación diaria para personal	144	144	Servicio de cena o colación	90	Días	\$919,525.00	\$919,525.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno diario para paciente	33	33	Servicio de desayuno para paciente. Puesto a pie de hospital	90	Días	\$151,628.00	\$151,628.00
Servicio de alimentación que incluye comida diaria para paciente	33	33	Servicio de comida para paciente. Puesto a pie de hospital	90	Días	\$229,575.00	\$229,575.00
Servicio de alimentación que incluye cena diaria para paciente	33	33	Servicio de cena para paciente. Puesto a pie de hospital	90	Días	\$152,187.00	\$152,187.00
INCLUYE LOS SIGUIENTES ALIMENTOS	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA					
Desayuno Personal	5,630	5,890	2	Meses			
Comida Personal	6,780	6,780	2	Meses			
Cena Personal	6,640	6,640	2	Meses			
Desayuno Paciente	1,980	1,980	2	Meses			
Comida Paciente	1,980	1,980	2	Meses			
Cena Paciente	1,980	1,980	2	Meses			

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALECENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

Servicio de Ropería					CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Servicio de Ropería que incluye: adquirir, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de lavado de ropa, considerado para 33 camas, y personal que requieren de pluma quirúrgica.	2	Meses	\$1,035,174.00
						\$1,035,174.00

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:

	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA		
Almohada por paciente	270	270	2	Meses
Sábana Estándar	3,950	3,950	2	Meses
Sábana Clínica	1,980	1,980	2	Meses
Bata Protecta	1,980	1,980	2	Meses
Funda o Almohada	1,980	1,980	2	Meses
Bata Al Hospital	1,980	1,980	2	Meses
Toalla Estándar	12,980	12,980	2	Meses
Cobertor Individual Azul	1,980	1,980	2	Meses
Pantalón Cirujano Unitalla	13,380	13,380	2	Meses
Saco Cirujano Unitalla	13,380	13,380	2	Meses

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

© W. TEXTIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

Servicio de suministro de material y realización de análisis por personas biológicas infecciosas					CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Servicio de suministro de material y realización de reactivos polimeras biológico-infecciosas	1	1	Encuesta y servicio para 23 centros	2	Meses	\$214,328.00
EL SERVICIO DE RPII INCLUYE LOS SIGUIENTES INGRESOS:	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA				
Contenedor 4 lit	33	33	1	Unidad		
Bolsas para contenedor 4 lit	5,940	5,940	2	Meses		
Bolsas para góncolas de 20x1.20	180	180	2	Meses		
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	2,574	2,574	2	Meses		
Nota: Incluye recolección de muestra RPII y 3 góncolas.						

Servicio de vigilancia hospitalaria					CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los cinco días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	2	Meses	\$375,000.00
EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA				
Turnos de vigilancia	600	600	2	Meses		
Nota: - Se cuantifica por turno						

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

					CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Servicio de Hidratación						
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, refresco y agua de sabor, para personal y pacientes.	1	1	Servicio de hidratación para personal y pacientes	2	Meses	\$246,555.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA		
Agua Embotellada de 600 ml para	12,600	12,600	2	Meses
Refrescos en lata de 355 ml	5,400	5,400	2	Meses
Agua Embotellada de Sabor de 600 ml	5,400	5,400	2	Meses

					CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Sistemas de Redes de comunicación						
Sistemas de Redes de comunicación para operación hospitalaria.	1	1	Redes para comunicación de operación hospitalaria	2	Meses	\$200,250.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA		
Redes de comunicación	15	15	2	Meses

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten marks:
B
K



SIN TEXTO

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias						CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye limpieza de hospitales y mantenimiento de basura municipal.	1	1	Departamento de Limpieza	2	Meses	\$1,801,412.00	\$1,801,412.00
EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA					
Tareas Cuarteto	630	630	2	2	Meses		
Tareas Supervisión	120	120	2	2	Meses		
Nota: Incluye tarifa y recolección de basura municipal							

Servicio de Gas medicinal						CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT IZTAPALAPA
Gas medicinal	1	1	Permanente	2	Meses	\$0.00	\$0.00
EL SERVICIO DE GAS MEDICINAL ES A CONSUMO							
Precio de recarga por m3	\$51.20						
Nota: Este monto solo incluye el precio por m3 de Oxígeno.							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE COMPETENCIA DE COVID-19
EN CRT IZAHUALCOYOTL Y CRT IZTAPALAPA**

12

Servicios de Laboratorio						CRT IZAHUALCOYOTL	CRT IZTAPALAPA
Estudios de Laboratorio	1	1	Por consumo	2	Meses	\$0.00	\$0.00

Nota: En caso de requerir análisis no listados, están cotizados a solicitud del Instituto.

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENIR	
Acido Úrico	\$97.00
Bilirrubina Directa	\$67.00
Bilirrubina Total	\$67.00
Bionoría Hemática	\$219.00
Calcio	\$67.00
Cloro	\$67.00
Colesterol de Baja Densidad (LDL)	\$81.00
Colesterol Total	\$72.00
Creatinina	\$72.00
Dehidrogenasa Láctica (DHL)	\$67.00
Densidad "D"	\$347.00
Examen General de Orina	\$120.00
Ferritina	\$297.00
Fibrinógeno	\$141.00
Fosfatasa Alkalina	\$67.00
Gamma glutamiltranspeptidasa	\$67.00
Gasa en Sangre	\$330.00
Glucosa	\$65.00
Inmunoglobulina "M" (IgM)	\$205.00
Inmunoglobulina "G" (IgG)	\$205.00
Interferón 6	\$850.00
Péptido Natriurético (BNP) Cuantitativa Prueba Rápida	\$458.00
Potasio	\$67.00
Procalcitonina	\$769.00
Proteína C Reactiva (P.C.R.)	\$112.00
Rayos X Abdomen Simple 1 Proyección	\$386.00
Sedimentación Globular	\$688.00
Sodio	\$67.00
T4 Libre (Tiroxina Libre)	\$301.00
Teleradiografía de Tórax Digital	\$688.00
Tiempo de Protrombina	\$144.00
Tiempo Parcial de Tromboplastina	\$140.00
Triglicéridos	\$72.00
Troponina I	\$932.00
TSH (H. Estimulante de Tiroides)	\$438.00
Urea	\$72.00

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

						CRTT NEZAHUALCOYOTL	CRTT ETAPALAPA
Terapia de Fluidos							
[REDACTED]							
Terapia de Fluidos	1	1	Por consumo	2	Meses	2012	\$200
El servicio de Terapia de Fluidos es a Consumo							

Cloruro de Sodio 0.9% Solución 1000 ml	\$23.00
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 500 ml	\$20.00
Cloruro de Sodio al 0.9% Solución 250 ml	\$17.00
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 100 ml	\$14.00
Cloruro de Sodio 0.9% Solución 50 ml	\$13.00
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa 1000 ml	\$23.00
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa VX 500 ml	\$20.00
Dextrosa al 5% en agua inyectable bolsa con 220 ml	\$17.00
Dextrosa 5% bolsa VX 100 ml	\$14.00
Dextrosa al 5% Solución inyectable 50 ml	\$13.00
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución inyectable 1000 ml	\$23.00
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución inyectable 500 ml	\$20.00
Dextrosa 5% y Cloruro de Sodio 0.9% Solución inyectable 250 ml	\$17.00
Hartmann Ringer Lactato 1000 ml	\$23.00
Hartmann Ringer Lactato 500 ml	\$20.00
Hartmann Ringer Lactato 250 ml	\$17.00
Dextrosa al 10% en agua inyectable Bolsa 1000 ml	\$23.00
Dextrosa al 10% en agua inyectable Bolsa 500 ml	\$20.00
Dextrosa 50% de 50 ml	\$40.00
Equipo Primario para Bomba EB00/XL Plum	\$229.00
Equipo Secundario 34"	\$229.00
Equipo Solarol	\$229.00
Equipo Sanguíneo Primario Plam	\$229.00
Equipo Fotoprotector	\$229.00
Catéter intravenoso periférico de seguridad 14G X 1.75 IN	\$2,214.00
Catéter intravenoso periférico de seguridad 16G X 1.77 IN	\$2,214.00
Catéter intravenoso periférico de seguridad 18G X 1.151N	\$2,214.00
Catéter intravenoso periférico de seguridad 20G X 1.16 IN	\$2,214.00
Catéter intravenoso periférico de seguridad 22G X 1.0 IN	\$2,214.00
Catéter periférico 14 G X 2" de Poliuretano	\$786.00
Catéter periférico 16 G X 2" de Poliuretano	\$786.00
Catéter periférico 18 G X 11/4" de Poliuretano	\$786.00
Catéter periférico 20 G X 11/4" de Poliuretano	\$786.00
Catéter periférico 22 G X 1" de Poliuretano	\$786.00
Catéter periférico 24 G X 3/4" de Poliuretano	\$786.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Equipamiento Médico para los CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19 en CRIT
Nezahualcoyotl y CRIT Iztapalapa

Trago	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	1	\$1,773.00	1	\$1,773.00
Trago	Estetoscopio de cápsula doble	1	1	\$166.00	1	\$166.00
Trago	Cósmetro de pulso portátil	1	1	\$1,400.00	1	\$1,400.00
Trago	Termómetro digital infrarrojo	1	1	\$2,771.00	1	\$2,771.00
Área de estabilización	Cama rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapasos.	1	1	\$437,013.00	1	\$437,013.00
Área de estabilización	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	1	1	\$172,109.00	1	\$172,109.00
Área de estabilización	Monitor de signos vitales	1	0	\$0.00	0	\$0.00
Área de estabilización	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	0	\$0.00	0	\$0.00
Valoración de pacientes de ambulancia	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	1	\$1,773.00	1	\$1,773.00
Valoración de pacientes de ambulancia	Estetoscopio de cápsula doble	1	1	\$166.00	1	\$166.00
Valoración de pacientes de ambulancia	Cósmetro de pulso portátil	1	1	\$1,400.00	1	\$1,400.00
Valoración de pacientes de ambulancia	Termómetro digital infrarrojo	1	1	\$2,771.00	1	\$2,771.00
Estación de camillas y sillas de ruedas	Andadera	2	2	\$1,766.00	2	\$1,766.00
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con descansapiés	5	5	\$12,236.00	5	\$12,236.00
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4	\$55,429.00	4	\$55,429.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Módulo Hospitalario para pacientes convalescientes.	Buro	30		30	\$39,843.00	30	\$39,843.00
Módulo Hospitalario para pacientes convalescientes.	Cama individual metálica	30		30	\$642,857.00	30	\$642,857.00
Módulo Hospitalario para pacientes convalescientes.	Mecanismo de comunicación enfermo-enfermera	30		30	\$386,147.00	30	\$386,147.00
Módulo Hospitalario para pacientes convalescientes.	PORTAVENOCULISIS RODABLE	30		30	\$27,816.00	30	\$27,816.00
Módulo Hospitalario para pacientes convalescientes.	MESA PUENTE	30		30	\$22,843.00	30	\$22,843.00
Módulo Hospitalario para pacientes convalescientes.	SILLA PUA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	50		0	\$0.00	0	\$0.00
Central de enfermería	Equipo para diagnóstico por ultrasonido portátil	5		5	\$2,894.00	5	\$2,894.00
Central de enfermería	Endoscopio de capsula doble	5		5	\$629.00	5	\$629.00
Central de enfermería	Defibrilador portátil	10		10	\$14,000.00	10	\$14,000.00
Central de enfermería	Aspirador portátil para succión continua	2		0	\$0.00	0	\$0.00
Central de enfermería	Glucómetro.	5		5	\$60,370.00	5	\$60,370.00
Valoración de pacientes de ambulancia	Cerro rojo con equipo completo para resucitación con desfibrilador manual marca pacsa.	0	ya se cuenta en el CRIT	0	\$0.00	0	\$0.00
Valoración de pacientes de ambulancia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	0	ya se cuenta en el CRIT con tres camillas	0	\$0.00	0	\$0.00
Valoración de pacientes de ambulancia	Monitor de signos vitales	1		0	\$0.00	0	\$0.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE CONVALESCENCIA DE COVID-19
EN CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA**

Valoración de pacientes de ambulancia	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1		0	\$0.00	0	\$0.00
Central de enfermería	Porta termómetro de acero inoxidable	5		0	\$0.00	0	\$0.00
Central de enfermería	Estuche de diagnóstico hospitalario	2		2	\$22,857.00	2	\$22,857.00
Central de enfermería	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2		0	\$0.00	0	\$0.00
Central de enfermería	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2		0	\$0.00	0	\$0.00
Central de enfermería	Laringoscopio	2	Estuches que incluyen hojas curvas y rectas	2	\$37,623.00	2	\$37,623.00
Central de enfermería	MESA PASTEUR	5		5	\$10,200.00	5	\$10,200.00
Equipo de Rx portátil	Unidad radiológica portátil digital	1		0	\$0.00	0	\$0.00
Laboratorio	Bioquímica Clínica, Analizador de Bajo Rendimiento	1		0	\$0.00	0	\$0.00
Laboratorio	Coagulación, Analizador de La Bajo Rendimiento	1		0	\$0.00	0	\$0.00
Laboratorio	Hematología, Analizador De Bajo Rendimiento	1		0	\$0.00	0	\$0.00
Laboratorio	Gases y Ph en sangre de mediano rendimiento	1		0	\$0.00	0	\$0.00
Farmacia	Refrigerador para reactivos biológicos	1		1	\$114,286.00	1	\$114,286.00
Cuarto de tránsito de cadáveres	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES (CON ALTURA AJUSTABLE)	1		1	\$17,143.00	1	\$17,143.00
Cuarto de tránsito de cadáveres	mini split	1		0	\$0.00	0	\$0.00
Cuarto de almacenamiento de tanques de oxígeno	Tanques de Oxígeno con regulador para uso portátil	30		0	\$0.00	0	\$0.00
Séptico	Macerador para restos de cómodas (o similares)	1		1	\$410,400.00	1	\$410,400.00

FIRMADO

DIVISION DE CONTRATOS

CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.- CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 308, Edif. A2, P3, D382, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalpan, Edo. de México.

CREA

SIN TEXTO

CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

	CRIT NEZAHUALCOYOTL	CRIT ETAPALAPA
IMPLEMENTACIÓN (SIN IVA)	\$14,498,877.00	\$14,408,887.00
SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN (SIN IVA)	\$7,757,416.00	\$7,757,416.00
EQUIPAMIENTO (SIN IVA)	\$2,542,830.00	\$2,542,830.00
SUBTOTAL	\$24,799,123.00	\$24,709,133.00
IVA	\$3,816,532.48	\$3,816,532.48
MONTO TOTAL	\$28,615,655.48	\$28,525,665.48

Monto Total con letra CRIT Nezahualcoyotl: Veintiocho Milnoventa y Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Dieciséis y Cinco Pesos 08/100 M.N.

Monto Total con letra CRIT Etapalapa: Veintiocho Milnoventa y Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Dieciséis y Cinco Pesos 40/100 M.N.

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.
- Así mismo, CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.

ATENCIAMENTE



**EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Adquisición de Bienes e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes e Infraestructura y Atención
 al Cliente de Contratación de Bienes y Logística



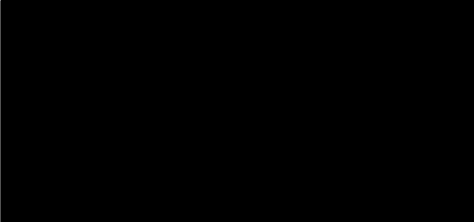
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Ciudad de México, a 05 de junio de 2020.

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ 4801 /2020.

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.
C. Eduardo Hernández Mora
Representante Legal
Presente



Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40, la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, así como con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que mediante oficio 09 53 84 61 2020/4857 recibido en fecha 5 de junio del presente año, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del "Servicio Integral de los centros de consejería de COVID-19 en CRIT Nahuatláyoatl y CRIT Iztapalapa" con esa empresa que representa conforme al siguiente resumen:

Implementación.	\$34'406,377.00	\$14'785,657.00
Servicios Varios de Operación	\$7757,416.00	\$7'757,416.00
Equipamiento	\$24'49,630.00	\$2'549,630.00
Subtotal	\$24'714,023.00	\$24'482,703.00
IVA	\$3'954,242.68	\$3'915,632.48
Monto Total	\$28'668,265.68	\$28'471,535.48

La autorización indicada para el servicio, para el CRIT Nahuatláyoatl es por un monto mínimo de \$14'785,657.00 (Once millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercerse de \$24'482,703.00 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el monto adjudicado para el CRIT Iztapalapa es por un monto mínimo de \$7'757,416.00 (Once millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercerse de \$28'411,535.48 (Veintiocho millones cuatrocientos once mil quinientos treinta y cinco pesos 48/100 M.N.), todos los montos SI incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Pílvico Solicitud 0000167677-2020.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 611CFJ/ **4801** /2020.

Ciudad de México, a 05 de Junio de 2020.

Derivado de lo anterior su representada procederá a realizar las adecuaciones del área, equipara dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de los Centros de Convalecencia de COVID-19, dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente, y se obliga a iniciar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación y por un plazo de 2 (dos) meses.

La vigencia de la prestación del servicio integral de los centros de convalecencia COVID-19, será de 2 (dos) meses contabilizados a partir del día siguiente de la entrega recepción de las instalaciones al IMSS.

Asimismo, se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el 19 de Junio de 2020 en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cusuhuémac, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Gallegos Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- Dr. Alberto Flavio Ealdoras Herr. Juárez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- "Se envía copia por SICO" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/ACM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC2015002

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

22

23



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ **311**

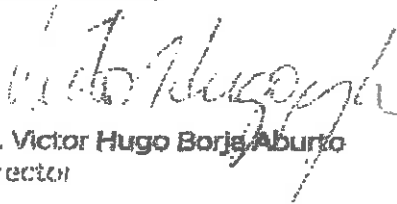
Ciudad de México, a 12 de junio de 2020

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
 Coordinador de Planeación de
 Infraestructura Médica.
 Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del "SERVICIO INTEGRAL EN LOS CENTROS DE CONVALECENCIA COVID-19 CRIT NEZAHUALCOYOTL Y CRIT IZTAPALAPA" dicha contratación será con un monto máximo de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Victor Hugo Borja Aburto
 Director

C.C.D.

- * Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Titular de la Dirección de Administración.
- * Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- * Mtro. Adolfo Cimadevilla Carvera, Coordinador Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
- * Lic. Rubén González Herrera, Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

JPV6/1.05



**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Prestaciones Médicas. No se debe utilizar como base para la emisión de documentos oficiales. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx

SIN TEXTO